

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 26 de abril de 1982.-

Visto este expediente S-4353/80 -Ref.5- en el que la Prosecretaría del Tribunal solicita el traslado del taller de automotores actualmente instalado en Cangallo 2455 a la planta de Villarino 2010.

Considerando:

Que la ubicación del taller de automotores en el inmueble de Cangallo 2455 resulta inconveniente por las perturbaciones que produce, por ruidos y emanaciones tóxicas, en el normal desenvolvimiento del trabajo de las dependencias de la Subsecretaría de Administración que funcionan en el mismo edificio.

Que el traslado solicitado permitirá no solo evitar tales inconvenientes y recuperar el espacio físico que actualmente ocupa el taller, sino que su concentración / con el existente en el Departamento de Producción, Mantenimiento y Suministros, en su planta de Villarino 2010, habrá de contribuir a un mejor aprovechamiento de los medios disponibles, posibilitando la ampliación de los servicios que actualmente se prestan.

Que resulta insuficiente el espacio reservado en el Subsuelo del edificio de Viamonte 1147 para la guarda de los automóviles asignados al Tribunal.

SE RESUELVE:

1°) Transferir al Departamento de Producción, Mantenimiento y Suministros la "caja chica" instituída mediante el artículo 3° de la Resolución N°354/80 y actualizada en su monto por el artículo 5° de la Resolución N°1446/80 y por el artículo 2° de la Resolución N°1246/81, para atender los gastos que demanda el funcionamiento del taller de automotores.

2°) Transferir al Departamento de Producción, Mantenimiento y Suministros los bienes existentes en el taller de automotores instalado en Cangallo 2455, bajo inventario que deberá realizar la Prosecretaría del Tribunal y con

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
formar el Departamento mencionado, con intervención de la
División Registros Patrimoniales.

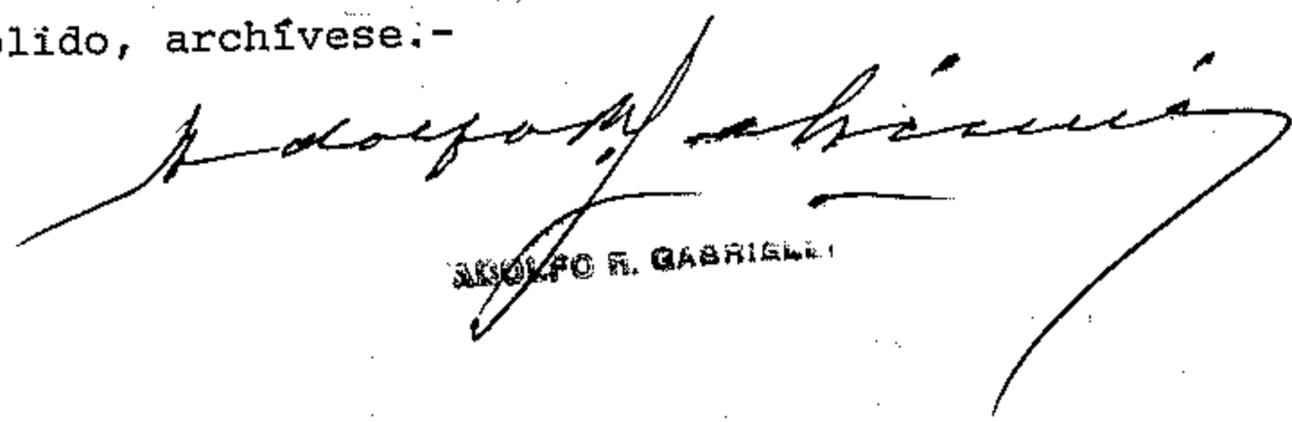
3°) Asignar funciones en el Departamento de Producción, Mantenimiento y Suministros, al Auxiliar Superior (P.O.M.) Alberto Ismael Magnone, contratado hasta el 31 de diciembre de 1982 por Resolución N°1760/81.

4°) Encomendar al Departamento de Producción, Mantenimiento y Suministros el mantenimiento de los automóviles asignados al Tribunal.

5°) Destinar el sector del edificio de Cangallo 2455 que hasta ahora ocupa el taller de automotores allí instalado, para la guarda de automóviles del Tribunal.

6°) Regístrese y hágase saber a la Prosecretaría del Tribunal, a la Subsecretaría de Administración y al Departamento de Producción, Mantenimiento y Suministros. Cumplido, archívese.-

m.d.
A



RODOLFO R. GABRIELLE